

## PREGUNTAS ENCUENTRO CIUDADANO - VEEDURÍA

1. **Rosalba Barajas – COMITÉ VERIFICADOR DE DISCAPACIDAD.** Dentro de la gestión inclusiva, Cual es la estrategia o qué proyectos enfocan y garantizan la equiparación de oportunidades de las mujeres con discapacidad y la de las cuidadoras de Personas con Discapacidad, y cuál es el índice poblacional desagregado para este colectivo?

**RESPUESTA.** El Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” (Adoptado mediante el Acuerdo Distrital 761 de 2020), estableció el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) como un programa que se enmarca en el Propósito 1 Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

Este Sistema se define en los siguientes términos: “Conjunto de servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e instituciones para reconocer, redistribuir, y reducir el trabajo de cuidado, entendiéndolo como una función social necesaria para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad, y enmarcado en los estándares existentes de derechos humanos en materia de cuidado” (Artículo 15 del Acuerdo 761 de 2020).

Dentro del Sistema Distrital de Cuidado, se está desarrollando una estrategia denominada “Cuidado a Cuidadoras” que busca valorar y resignificar el trabajo del cuidado implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores a través de servicios de reposo y recreación y espacios de formación y homologación. Esta estrategia se encuentra en fase de diseño, y tiene contemplado incluir a mujeres cuidadoras de personas con discapacidad a fin de valorar y reconocer la labor de cuidado que éstas realizan cotidianamente.

2. **Rosalba Barajas – COMITÉ VERIFICADOR DE DISCAPACIDAD.** Cuáles son los programas que transversaliza los derechos de las Personas con Discapacidad en los 5 propósitos, en aras de ser garantes de sus derechos? E igualmente para su Cuidador familiar?

Cuáles son los protocolos, los Hay?.

En todos los proyectos y acuerdos han tenido en cuenta la ley de ACCESIBILIDAD para personas con discapacidad? Han establecido protocolos?.

**RESPUESTA.** La meta 56 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, correspondiente al sector Mujer sobre el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) contempla “Gestionar la implementación, en la ciudad y la ruralidad, de la estrategia de manzanas del cuidado y unidades móviles de servicios del cuidado para las personas que requieren cuidado y para los y las cuidadoras de personas y animales domésticos”. En esta medida, la estrategia de “Cuidado a Cuidadoras”, que se encuentra en etapa de diseño, incluirá a las cuidadoras de

personas con discapacidad, y se implementará en el territorio por medio de las manzanas de cuidado y las unidades móviles de servicios del cuidado, promoviendo la accesibilidad de las mujeres cuidadoras a dicha estrategia.

3. **Rosalba Barajas – COMITÉ VERIFICADOR DE DISCAPACIDAD.** Promover la generación de empleo para 200.000 personas, con enfoque de género, territorial, diferencial: mujeres cabeza de hogar, etnias, jóvenes, jóvenes NINI, personas con discapacidad, y/o teniendo en cuenta acciones afirmativas.

**RESPUESTA.** Es importante señalar que desde la Secretaría Distrital de la Mujer no se han realizado programas o estrategias específicos sobre la generación de empleo debido a las competencias de la entidad. Sin embargo, la Dirección de Derechos y Diseño de Política realiza el procedimiento de asistencia técnica a todos los sectores de la Administración Distrital, con el propósito de acompañar a dichas entidades en la transversalización del enfoque de género y diferencial en sus programas, proyectos y planes.

Esta asistencia técnica, hace visible las desigualdades de género, resalta las necesidades específicas de las mujeres en sus diversidades y propone alternativas de solución para la promoción de la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus autonomías.

De acuerdo con lo anterior y en consonancia con el Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se describen a continuación los aportes técnicos realizados durante el presente año para transversalización del enfoque de género y diferencial en las entidades distritales con el objetivo de promover la generación de empleo para 200.000 personas con enfoque de género, territorial, diferencial: mujeres cabeza de hogar, etnias, jóvenes, jóvenes NINI, personas con discapacidad, y/o teniendo en cuenta acciones afirmativas.

### **Mesa de feminización de la pobreza**

Con el objetivo de reducir la pobreza de las mujeres en el Distrito, las secretarías distritales de la Mujer y Hacienda están desarrollando una estrategia para aumentar los ingresos propios de mujeres en el Distrito, bien sea a través de rutas de empleo o emprendimiento tanto en la zona urbana como en la zona rural. Esta estrategia incluye los diferentes programas y/o acciones de otras entidades del Distrito. En esta mesa se ha pensado que las estrategias estén dirigidas a las mujeres de acuerdo con su grupo de edad en tres grandes grupos:

- Mujeres menores de 28 años
- Mujeres entre 28 y 60 años
- Mujeres de más de 60 años

Entendiendo que sus necesidades son diferentes en cada una de estas etapas al momento de entrar al mercado laboral.

Adicional a esto, la Dirección de Derechos y Diseño de Política de la Secretaría de la Mujer, ha acompañado en la asistencia técnica al sector de Desarrollo Económico, a través de la elaboración de diferentes documentos técnicos que involucran el enfoque de género en todas las acciones de este sector que están enfocadas en promover el empleo y la autonomía económica de las mujeres.

**4. Mireya Pulido – OBSERVATORIO CIUDADANO DE CIUDAD BOLIVAR.** Explicar cuales son las estrategias de justicia de genero

**RESPUESTA.** Mediante el Acuerdo Distrital 676 de 2017 se institucionalizó la “Estrategia de Justicia de Género” (artículo 5º) como una herramienta dirigida a todas las instancias y operadores de justicia de la ciudad que busca avanzar en la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres.

A través de la Resolución 428 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de la Mujer se desarrollaron los principios, objetivos y componentes de la Estrategia de Justicia de Género de cara al Acuerdo 676 de 2017. De esta manera, se plantearon como principales objetivos:

- a. Avanzar en la identificación y eliminación de las barreras en el acceso a la justicia que enfrentan las mujeres.
- b. Desarrollar acciones socio-jurídicas para avanzar en el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres del Distrito Capital y fomentar la denuncia y cultura de “tolerancia cero” a las violencias contra las mujeres.
- c. Propiciar la articulación interinstitucional y transectorial con autoridades administrativas y judiciales competentes para garantizar el acceso a la justicia para las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia.
- d. Incidir en la formulación, impulso, conceptualización y apoyo de iniciativas legislativas y proyectos de acuerdo y decretos Distritales a favor de las mujeres, en el ámbito local, distrital y nacional.
- e. Realizar intervención socio-jurídica especializada desde el enfoque de derechos de las mujeres, de género, diferencial e interseccional, así como la representación jurídica ante instancias judiciales y administrativas.
- f. Brindar herramientas técnicas, conceptuales y metodológicas desde el enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial, a servidoras y servidores públicos que administran justicia y organizaciones de mujeres, mediante procesos de formación y sensibilización.
- g. Desarrollar estudios de investigación socio-jurídica y gestión del conocimiento, relacionados con el acceso a la justicia para las mujeres y el derecho a una vida libre de violencias.

h. Aunar esfuerzos con entidades nacionales, distritales y locales, organismos públicos, privados o agencias internacionales que defienden los derechos humanos de las mujeres, con el fin de generar estrategias de articulación para avanzar en la prevención, investigación, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.”

En cuanto a sus componentes, fueron definidos de la siguiente manera:

- Litigio de Género y Justicia Integral: Consiste en promover, brindar y desarrollar en el D.C la orientación socio jurídica gratuita y el litigio desde el enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial, desarrollando acciones eficaces para la atención, asesoría, acompañamiento y representación judicial especializada de las mujeres víctimas y sobrevivientes de las violencias en aras del restablecimiento de derechos de las mujeres del Distrito.
- Formación en Justicia de Género: Consiste en la promoción y desarrollo de procesos de formación, difusión y promoción de los derechos de las mujeres, así como de los avances normativos en relación con los mismos, desde el enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial, dirigidos a servidores/as del Distrito con competencias en prevención, atención, investigación y sanción de las violencias contra las mujeres, operadores jurídicos y ciudadanía en general
- Agenda normativa: Consiste en la identificación de los asuntos de género de carácter Distrital y Local, la preparación de proyectos de normatividad distrital y nacional para la inclusión del enfoque de derechos de las mujeres, género y diferencial, el desarrollo de acciones afirmativas y la participación en los procesos normativos mediante la generación de conceptos jurídicos
- Gestión del conocimiento - Investigación Socio jurídica: Consiste en la realización de diagnósticos locales y distritales e investigaciones, a partir de la documentación de casos de violencias en contra de las mujeres, que visibilicen la situación de éstas en su acceso a la justicia y el restablecimiento de sus derechos y la generación de informes cualitativos y cuantitativos que orienten la atención adecuada a la violencia específica ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo.

5. **Mireya Pulido – OBSERVATORIO CIUDADANO DE CIUDAD BOLIVAR.** Como ayudan a mujeres a presentar los proyectos sobre todo las personas que están en la ruralidad.

**RESPUESTA.** En el marco del Modelo de Atención de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, se desarrollan actividades encaminadas al fortalecimiento, desde los enfoques de Derechos de las Mujeres y de Género, de sus capacidades para la incidencia en los procesos de desarrollo local.

Para el Caso de Sumapaz, a través del equipo CIOM de la localidad, particularmente la referente local, se han desarrollado procesos de sensibilización, reuniones de trabajo y articulación con instancias de Participación como el Consejo Local de Mujeres y Consejeras de Planeación para brindar herramientas y posicionar su agenda local en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo Local y la construcción de los proyectos de inversión que lo conforman.

6. **Yaneida Rueda – OBSERVATORIO CIUDADANO DE USME.** Revisar la agenda de mujeres teniendo en cuenta los cambios existentes por el COVID 19 enfocarnos en la situación de las mujeres y el desarrollo de proyectos productivos. Qué proyectos productivos se desarrollarán para las mujeres en el marco de la emergencia actual?

**RESPUESTA.** El objeto de la pregunta no hace parte de la misionalidad de la Secretaría Distrital de la Mujer, por lo que sugerimos que la misma sea direccionada a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

7. **Miguel Antonio Moreno Bonilla – CONSEJOS TUTELARES DE SAN CRISTOBAL.** Para todos los sectores: Entendiendo que el COVID - 19 o pandemia ha transformado todo tipo de relación social, política, financiera y participativa ¿qué ha pasado con todos los proyectos 2020?, ¿cuáles son de continuidad?, ¿cuál ha sido el desarrollo de inversión presupuestal, es decir en que se ha invertido o reinvertido?

**RESPUESTA.** La Secretaria Distrital de la Mujer, en el marco de la Emergencia Sanitaria presentada por el COVID - 19 realizó un ejercicio presupuestal de la vigencia 2020, el cual fue solicitado por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, el cual se enmarcó en la revisión de las actividades y contrataciones a realizar en la vigencia 2020 que podrían ser objeto de reducción de recursos presupuestales.

El ejercicio realizado permitió identificar \$1.116.394.000 que la Secretaría trasladó para la atención de la emergencia. Dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. DDP – 000007 del 18 de abril de 2020, la Secretaría Distrital de Planeación procedió a expedir los CDP'S con cargo al presupuesto de inversión.

Sin embargo, esta asignación de recursos para la atención de la emergencia no afectó el cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

Así mismo, y de acuerdo con las metas asignadas para el Sector Mujer dentro del nuevo Plan de Desarrollo, se formularon 11 proyectos de inversión que surtieron

su creación en el proceso de armonización presupuestal que se llevó a cabo entre junio y julio de la presente vigencia.

8. **Ángela Acosta – OBSERVATORIO CIUDADANO DE ENGATIVÁ.** Hay proyectos o acciones dirigidas a la formación académica de las mujeres? Que actividades o proyectos hay para el desarrollo de actividades deportivas dirigidas a las mujeres por grupos etarios?

**RESPUESTA.** La estrategia de “Cuidado a Cuidadoras” del Sistema Distrital de cuidado contempla dos tipos de espacios dirigidos a todo tipo de cuidadoras (Adultas mayores, líderes comunitarias, cuidadoras de animales domésticos, mujeres rurales, indígenas, campesinas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom y población LGBT):

- 1) Espacios de Formación y Homologación: Programas/servicios/actividades/ centros de cualificación, formación y/o homologación de saberes del cuidado y/o otras áreas pertinentes.
- 2) Espacios Respiro: Programas/servicios/actividades que fomenten el esparcimiento y autocuidado, con el fin de brindar respiros o pausas de la labor de cuidado cotidiana.

9. **Rodrigo Acosta – MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA.** El artículo 44 del Decreto 744 de 2019 presupuesto de gastos e inversiones obliga la democratización de los gastos de divulgación, me pueden informar la cuantía de los gastos realizados por cada uno de los medios comerciales en forma directa, por operador o por agencia o central de medios (indicar los pagos, campañas realizadas, fechas y contratos específicos). Por otro lado 2. Cuál es el PLAN para dar cumplimiento al artículo 127 del PLAN DE DESARROLLO que establece la democratización de los gastos de divulgación, comunicaciones y publicaciones para el 2021, al 2024 y la forma, procedimiento para garantizar la participación de los medios comunitarios y alternativos.

**RESPUESTA.** La Secretaría Distrital de la Mujer realiza campañas de divulgación institucional para difundir los servicios y la gestión de la entidad, en cumplimiento de sus funciones y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

En ese sentido, es oportuno señalar que, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer, las comunicaciones están definidas como un proceso estratégico, que hace parte de la gestión misional y a través del cual se logra alcanzar diversos públicos de interés y en especial, difundir información relevante para las mujeres que habitan el Distrito Capital, por lo que no cuenta

en la estructura institucional de la entidad con una oficina asesora, una dirección o un área determinada en este sentido.

Es así como, para el cumplimiento de las metas, las labores se realizan bajo el liderazgo de un cargo de planta de Asesora-or de Despacho, de un(a) profesional especializado(a) vinculado(a) a la planta de la Entidad y de un equipo de profesionales contratados por prestación de servicios cuyas obligaciones contractuales están ancladas al proceso de comunicaciones.

Bajo este panorama, la asignación de recursos para la inversión presupuestal (hasta el primer semestre de 2020) se gestionaba a través de recursos proporcionados por las áreas misionales de la entidad. Para la actual vigencia, éstas no destinaron recursos que permitieran adelantar procesos contractuales relacionados con gastos de divulgación.

Sin embargo, cabe señalar que el grupo de profesionales que conforma el equipo del proceso “Comunicación Estratégica” desarrolla las campañas requeridas, realizando difusión principalmente concentrada en medios digitales, redes sociales y free press.

Como respuesta al punto 2, El artículo 127 del Plan de Desarrollo Distrital Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, señala: “Promoción el acceso de los medios de comunicación comunitarios y alternativos: En los gastos de divulgación y comunicaciones, la Administración Distrital, en todos sus órdenes, promoverán el acceso de los medios de comunicación Comunitarios y Alternativos en los programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones y, con enfoque territorial y participativo, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo Distrital 292 de 2007.

En consecuencia, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se propenderá por la inclusión de medios comunitarios a través de las campañas o planes de medios que se desarrollen en la entidad, durante la actual administración.